

DIRECCION ASESORIA JURIDICA

MARA/VREG/CRA/EHG/MTMR/MJM

**MODIFICACION DE CONTRATO DE CONCESION
DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA INTERMEDIA O FINAL
DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS**

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

A

EMPRESA NACIONAL DE SERVICIOS DE ASEO S.A. "ENASA S.A."

En Puente Alto, a 30 de septiembre de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, RUT N° 69.072.100-7, representada por su Alcalde don **MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° 7.022.006-7, ambos con domicilio en Avenida Concha y Toro N° 1820, en adelante, indistintamente, "la Mandante" o "la Municipalidad", y la empresa **EMPRESA NACIONAL DE SERVICIOS DE ASEO S.A. "ENASA S.A."**, RUT N° 96.580.270-3, representada por los señores don **AGENOR EUGENIO YUSTA TORRES**, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad N° 4.217.767-9, y por don **ERICH DAVID VILLANUEVA PONCE**, chileno, divorciado, contador auditor, cédula de identidad N° 4.896.912-7, todos ellos domiciliados para estos efectos en calle Santa Margarita N° 0841, comuna de San Bernardo, en adelante indistintamente "la Contratada" o "la Concesionaria", se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO.- ANTECEDENTES.

El Decreto Ex. N° 488 de fecha 04.05.2005, que ordenó el llamado a Licitación Pública para la "Recolección, Transporte y Descarga Intermedia o Final de los Residuos Sólidos Domiciliarios"; la correspondiente publicación en el portal de Chilecompra; la Apertura de la propuesta técnica y administrativa con fecha 20.06.2005; la apertura económica efectuada con fecha 28.06.2005; Sesión Extraordinaria N° 10 del H. Concejo Municipal de fecha 20.07.2005 en que aprobó adjudicar a las empresas Inversiones y Servicios ISIS S.A. la zona A y a ENASA S.A. la zona B; el Decreto Ex. N° 816 de 28.07.2005 que adjudicó a la empresa INVERSIONES Y SERVICIOS ISIS S.A. para la prestación del servicio en la zona A, determinada en las Bases de la Licitación, y a la empresa ENASA S.A. para la prestación del servicio en la zona B, determinada en

las Bases de la Licitación, en los términos ahí establecidos; el Contrato suscrito entre la Municipalidad de Puente Alto y la EMPRESA NACIONAL DE SERVICIOS DE ASEO S.A. "ENASA S.A." con fecha 01.08.2005; carta enviada al Sr. Alcalde por la empresa ENASA S.A. de fecha 26.12.2006 exponiendo la necesidad de ampliar la flota de camiones destinadas a la concesión adjudicada dado el tonelaje de residuos domiciliarios actual en la comuna que supera ampliamente el señalado en las Bases Administrativas de esta licitación; Informe del ITO que señala el mayor tonelaje de extracción de basura que el informado en las Bases Administrativas, el mayor crecimiento poblacional y la ampliación de rutas, todas ellas situaciones que no son imputables a la empresa contratista; Memorándum s/n° del Director de Aseo, Ornato y Áreas Verdes dirigida al Sr. Alcalde en que se indica la necesidad de un aumento de flota de camiones, de fecha 07.02.2007; V° B° del Sr. Alcalde estampado al pie de dicho instrumento; Decreto Ex. N° 198 de fecha 09.02.2007 que autorizó un aumento de flota de camiones en 3 (tres) unidades en la Licitación Pública de la Concesión de "Recolección, transporte y descarga intermedia o final de los Residuos Sólidos Domiciliarios" en los términos ahí estipulados; la Modificación de Contrato suscrita el 30.03.2007; el Memorándum N° 215 del Director (s) de Aseo, Ornato y Areas Verdes de 05.05.2009 que solicita la renovación del contrato original; la aprobación del H. Concejo Municipal a dicha renovación, en las mismas condiciones actuales del contrato, dada en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 07.05.2009; el Decreto Ex. N° 770 de 10.06.2009 que ordena renovar el contrato original de fecha 01.08.2005 en los términos ahí establecidos, instrumento que tendrá plena vigencia en todo lo no modificado por el presente acto; Renovación de Contrato suscrito entre las partes con fecha 22.06.2009; Memorándum N° 442 del Director (s) de Aseo, Ornato y Areas Verdes, de fecha 15.09.2009, mediante el cual se solicita la ampliación del servicio en un camión a contar del 1° de octubre del año en curso y, por otra parte, la ampliación del servicio en dos camiones sólo durante el mes de diciembre del presente año; la aprobación de dichas ampliaciones por el H. Concejo Municipal en sesión de fecha 24.09.2009; el Decreto Ex. N° 1629 de 30.09.2009 que ordena ampliar el contrato de concesión en un camión a partir del 1° de octubre de 2009 en las condiciones ahí señaladas; y el Decreto Ex. N° 1630 de 30.09.2009 que ordena ampliar el servicio en 2 camiones durante el mes de diciembre del año 2009 en los términos ahí establecidos.

SEGUNDO.- MODIFICACION.

Por el presente instrumento, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 de las Bases Administrativas, a lo ordenado en el Decreto Exento N° 1629 y el Decreto Exento N° 1630, ambos de fecha de 30.09.2009, y a lo estipulado en la cláusula sexta del contrato original, las partes vienen en modificar el contrato en el sentido de convenir un **aumento de servicio en un camión, a contar del 1° de octubre de 2009, y de dos camiones sólo durante el mes de diciembre de 2009**, de acuerdo al precio unitario vigente por camión a la fecha.

TERCERO.- DOCUMENTOS.

Las partes declaran conocer y aceptar todos los documentos mencionados en la cláusula primera del presente instrumento, los que forman parte de la presente modificación, dándose por reproducidos en forma íntegra para todos los efectos legales.

CUARTO.- AMPLIACION DE LAS GARANTIAS.

Auméntese la garantía de fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de la concesión, proporcionalmente con el monto de este instrumento.

QUINTO.- REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA.

El presente instrumento será reducido a escritura pública en una Notaría Pública, a costa de la Concesionaria.

SEXTO.- COMPETENCIA.

Para todos los efectos de competencia de tribunales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SEPTIMO.- CLAUSULAS SUPLETORIAS.

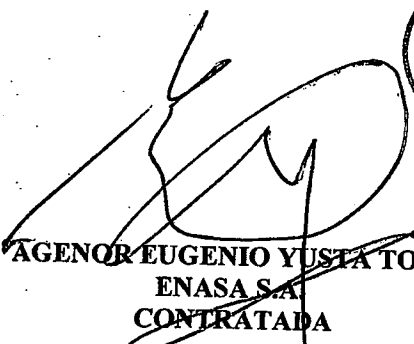
En todo lo no modificado por el presente contrato, rigen íntegramente las cláusulas del contrato original de fecha 01.08.2005, de su posterior modificación de fecha 30.03.2007 y renovación celebrada el 22.06.2009.

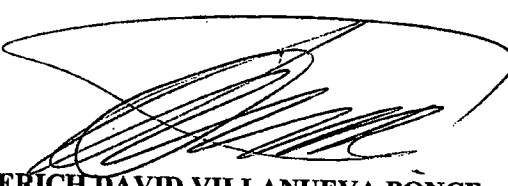
OCTAVO.- PERSONERIA.

La personería del Sr. Alcalde don MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL, consta del Decreto Alcaldicio N° 1756 de fecha 06 de diciembre del 2008, la de don AGENOR EUGENIO YUSTA TORRES y la de don ERICH DAVID VILLANUEVA PONCE, constan de reducción a escritura pública con fecha 7 de enero de 2009 de Acta de Reunión Extraordinaria de Directorio celebrada el 6 de enero de 2009, otorgada ante doña María Gloria Acharán Toledo, Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago.

Facúltase al portador de este instrumento para reducirlo a escritura pública y realizar todas las inscripciones, subinscripciones y anotaciones correspondientes.

Prevía lectura, y en señal de acuerdo firman las partes,


AGENOR EUGENIO YUSTA TORRES
ENASA S.A.
CONTRATADA



ERICH DAVID VILLANUEVA PONCE
ENASA S.A.
CONTRATADA